

## **INFORME DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO, SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE LA GENERALITAT, DE FOMENTO DE LA CULTURA DE LA PAZ Y LOS DERECHOS HUMANOS**

En cumplimiento de lo previsto en el punto primero del artículo 43.1 a) de la Ley 5/1983 de 30 de diciembre del Consell, y en el artículo 39.2 del Decreto 24/2009, de 13 de febrero, sobre la forma, la estructura y el procedimiento de elaboración de los proyectos normativos de la Generalitat, en los que se establece que en la elaboración de los proyectos normativos deberá incorporarse al expediente del proyecto de disposición un informe sobre la necesidad y la oportunidad del proyecto, la Dirección General de Cooperación Internacional al Desarrollo,

### **INFORMA**

El Anteproyecto de Ley de Fomento de la Cultura de la Paz y los Derechos Humanos, justifica su necesidad y oportunidad en la conveniencia de concretar e impulsar el compromiso del conjunto de la sociedad valenciana, a todos los niveles (institucional, social, político y económico) con el fomento de una cultura de la paz y los derechos humanos, tanto en nuestro entorno inmediato como en alineación con los organismos multilaterales.

En el marco de este propósito, se considera fundamental concretar los principios y valores que han de regir la consolidación de una cultura de la paz, sobre la base del impulso y fomento de los derechos humanos. Y en este esfuerzo es fundamental contar con el conjunto de agentes (institucionales, de la sociedad civil, del sector productivo, del ámbito académico....) para poner en común los instrumentos y acciones que, desde ámbitos diversos, se están llevando a cabo en materia de fomento de una cultura de paz, y profundizar en su articulación, estableciendo instrumentos de coordinación, intercambio de información, evaluación y aprendizaje colectivo.

Igualmente, desde el ámbito institucional, se están llevando a cabo numerosas actuaciones en materia de fomento de una cultura de paz y de sensibilización de la ciudadanía en el ámbito de los derechos humanos, bien sea desde el ámbito educativo (formal y no formal), de la inclusión social o de la sostenibilidad de la vida y el planeta. Para avanzar en cultura de paz se considera necesario profundizar en la coherencia de políticas públicas para la paz, impulsando instrumentos de coordinación y creando sinergias entre las diferentes administraciones públicas, con especial atención al papel que los entes locales pueden tener en el fomento de acciones de información, sensibilización y educación para la paz.

La educación para la paz, con un enfoque de ciudadanía global coherente con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, se considera un instrumento fundamental, no solo desde el ámbito del sistema educativo formal, sino también visibilizando e impulsando las acciones educativas en el ámbito no formal e informal como espacio clave para activar el compromiso y la movilización de la ciudadanía en favor de la paz y los derechos humanos. En este sentido se estima necesario activar instrumentos concretos, a través de la Ley, para lograr que todas las personas, y en especial los jóvenes, adquieran las competencias para el fomento de la cultura de paz, a través de la educación para la paz, la ciudadanía global, los derechos humanos, la educación en valores y la educación para el desarrollo sostenible, entre otros instrumentos.





En relación con lo anterior, el Anteproyecto de ley recoge los siguientes objetivos:

- a) Establecer el marco de valores y principios que faciliten un proceso de progreso, de justicia global y respeto mutuo, destinado a garantizar la edificación de una sociedad basada en la cultura de la paz y el fomento de los derechos humanos como principios universales e irrenunciables.
- b) Concretar las medidas y los instrumentos para avanzar como sociedad en la consolidación de una cultura de paz desde la acción, la participación y el compromiso de toda la sociedad con el afianzamiento de las bases que hacen posible la convivencia pacífica, el respeto de las diferencias y la adquisición de los aprendizajes para resolver los conflictos sin el uso de la violencia y a través del diálogo.
- c) Contribuir al desarrollo humano sostenible, en el marco de la Agenda 2030, generando las bases para consolidar una paz duradera, tanto en nuestro contexto más próximo como en el escenario de la cooperación internacional, desde una perspectiva de justicia global.
- d) Contribuir a la formación de una ciudadanía crítica, que amplíe la mirada para reconocer las diversidades (culturales, de creencias, de orientación sexual...) y la contribución que cada uno realiza a la construcción de sociedades más sostenibles, solidarias y pacíficas.
- e) Avanzar en coherencia de políticas públicas para la paz, estableciendo instrumentos de coordinación y participación del conjunto de agentes, a todos los niveles, para consolidar una cultura de paz desde el compromiso y la movilización ciudadana.

Por todo ello, resulta, por tanto, necesario impulsar el fomento de una cultura de la paz, mediante un texto normativo con rango de Ley, que permita alinear, en colaboración con los agentes especializados, las líneas políticas y los compromisos institucionales para la defensa de los derechos humanos y la lucha contra cualquier forma de intolerancia en nuestras sociedades.

Lo que se informa a los efectos oportunos.

Valencia, 9 de mayo de 2022

La Directora General de Cooperación Internacional al Desarrollo

Firmado por María Consuelo Angulo Luna el  
10/05/2022 12:14:46



GENERALITAT  
VALENCIANA